

COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD

"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA"

DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DETERMINA QUE LAS INICIATIVAS PRESENTADAS POR LAS Y LOS DIPUTADOS PROMOVENTES SON IMPROCEDENTES, POR LO QUE, SE ORDENA EL ARCHIVO DE LOS EXPEDIENTES NÚMEROS 108, 109, 114, 124, 142, 145, 159 y 167 DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD DE ESTA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL COMO ASUNTOS TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDOS.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA
RECIBIDO
15 OCT. 2024
DIRECCIÓN DE ASISTENCIA
LEGISLATIVA

COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD:
EXPEDIENTES NÚMEROS: LXV/CPS/108,
LXV/CPS/109, LXV/CPS/114, LXV/CPS/124,
LXV/CPS/142, LXV/CPS/145, LXV/CPS/159 y
LXV/CPS/167.

COMISIÓN PERMANENTE DE GRUPOS EN
SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD: EXPEDIENTE
NÚMERO: LXV/CPGSV/103.

**HONORABLE ASAMBLEA DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA
LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.
P R E S E N T E.**

Las Diputadas integrantes de la Comisión Permanente de Salud de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 59 fracción LXXVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 30 fracción III, 31 fracción X, 63, 65 fracción XXVI, 66 fracción I, 71, 72 y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 3° fracción XXXVII, 26, 27 fracciones XI y XV, 33, 34, 36, 42 fracción XXVI, 64, 68, 69 y demás relativos aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, por lo que derivado del estudio y análisis que esta Comisión Permanente hace al expediente de número al rubro citado, se somete a su consideración el presente dictamen, con base en los antecedentes y consideraciones siguientes:

ANTECEDENTES

1.- En Sesión ordinaria de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, celebrada el 08 de marzo de 2023, se dio cuenta con una iniciativa con proyecto de decreto presentada por la Ciudadana Diputada Lizett Arroyo Rodríguez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por la que se reforma la fracción V del apartado A del artículo 4, la fracción VII del inciso A) del artículo 12 y el segundo párrafo al artículo 58; se adiciona la fracción VIII recorriéndose la fracción subsecuente al inciso A) del artículo 12 todos de la Ley Estatal de Salud. Esta iniciativa fue turnada a las Comisiones Permanentes Unidas de Salud y Grupos en Situación de Vulnerabilidad.

COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD

"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA"

- 2.- En Sesión ordinaria de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, celebrada el 22 de marzo de 2023, se dio cuenta con una iniciativa con proyecto de decreto presentada por las Ciudadanas Diputadas María Luisa Matus Fuentes y Antonia Natividad Díaz Jiménez, integrantes de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional, por la que se adiciona la fracción X al artículo 6 de la Ley Estatal de Salud.
- 3.- En Sesión ordinaria de la Diputación Permanente de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, celebrada el 07 de junio de 2023, se dio cuenta con una iniciativa con proyecto de decreto presentada por la Ciudadana Diputada María Luisa Matus Fuentes, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional (PRI) por la que se adiciona el artículo 122 Bis de la Ley Estatal.
- 4.- En Sesión ordinaria de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, celebrada el 09 de agosto de 2023, se dio cuenta con una iniciativa con proyecto de decreto presentada por las Ciudadanas Diputadas Eva Diego Cruz, Elvia Gabriela Pérez López y el Ciudadano Diputado Samuel Gurrión Matías, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México (PVEM) por la que por la que se reforma la fracción XXVIII y se adiciona la fracción XXIX del inciso A del artículo 4 de la Ley Estatal de Salud.
- 5.- En Sesión ordinaria de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, celebrada el 27 de septiembre de 2023, se dio cuenta con un a iniciativa con proyecto de decreto presentada por el Ciudadano Diputado Noé Doroteo Castillejos, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, por la que se reforman los artículos 4, 29, 60, fracciones II y III, el Título del Capítulo VI y los artículos 66, 67, 68, 69 y 70 de la Ley Estatal de Salud.
- 6.- En Sesión ordinaria de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, celebrada el 08 de noviembre de 2023, se dio cuenta con una iniciativa con proyecto de decreto presentada por la Licenciada en Enfermería Elodia Santos Ramírez Navarro, Representante del Grupo de Ciudadanas Enfermeras de Oaxaca por la que solicita se instituya el día 06 de enero como el Días de las Enfermeras y los Enfermeros del Estado de Oaxaca.
- 7.- En Sesión ordinaria de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, celebrada el 14 de febrero de 2024, se dio cuenta con una iniciativa con proyecto de decreto presentada por la Ciudadana Diputada María Luisa Matus Fuentes, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional (PRI), por la que se reforma la fracción XXVI del artículo 4, la fracción VII y se deroga la fracción IX del artículo 6, la fracción III del artículo 59, el primer párrafo del artículo 72 y el segundo párrafo del artículo 260 Bis de la Ley Estatal de Salud.
- 8.- En Sesión ordinaria de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, celebrada el 03 de abril de 2024, se dio cuenta con una iniciativa con proyecto de decreto presentada

COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD

"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA"

por la Ciudadana Diputada Juana Aguilar Espinoza, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por la que se reforma la fracción V de la letra A del artículo 4 de la Ley Estatal de Salud.

9.- Mediante oficios números LXV/A.L./COM.PERM./2460/2023, LXV/A.L./COM.PERM./2514/2023, LXV/A.L./COM.PERM./2781/2023, LXV/A.L./COM.PERM./3015/2023, LXV/A.L./COM.PERM./3218/2023, LXV/A.L./COM.PERM./3284/2023, LXV/A.L./COM.PERM./3726/2024 y LXV/A.L./COM.PERM./3896/2024, el Secretario de Servicios Parlamentarios de este H. Congreso del Estado de Oaxaca, remitió el trece y veintisiete de marzo, nueve de junio, diez de agosto, veintinueve de septiembre y nueve de noviembre, todos del año dos mil veintitrés y el dieciséis de febrero y cinco de abril de dos mil veinticuatro a la Presidencia de la Comisión Permanente de Salud las iniciativas con proyecto de decreto referidas en los números que anteceden, formándose los expedientes números 108, 109, 114, 124, 142, 145, 159 y 167, respectivamente, del índice de dicha Comisión. Respecto a la primera iniciativa turnada en Comisiones Unidas, se turnó mediante oficio número LXV/A.L./COM.PERM./2450/2023 a la Presidencia de la Comisión Permanente de Grupos en Situación de Vulnerabilidad y se le asignó el expediente número 103 del índice de dicha Comisión.

10.- Las Diputadas que integran la Comisión Permanente de Salud, con fecha **veintiséis de septiembre de dos mil veinticuatro**, se reunieron para llevar a cabo sesión ordinaria para el estudio, análisis y emisión del dictamen respecto de las iniciativas con proyecto de decreto referidos en los puntos que anteceden, basándose para ello en los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- COMPETENCIA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO. Este Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en términos del artículo 59 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, es competente para conocer y resolver el presente asunto.

SEGUNDO.- COMPETENCIA DE LA COMISIÓN DICTAMINADORA. De conformidad con estatuido en los artículos 63, 65 fracción XXVI y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y los artículos 34, 36, 38 y 42 fracción XXVI del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la Comisión Permanente de Salud está facultada para emitir el presente dictamen.

TERCERO.- ACUMULACIÓN DE INICIATIVAS. Toda vez que las Diputadas y Diputados proponentes presentaron iniciativas con proyecto de decreto que coinciden con el sentido de la resolución, en ese sentido, a fin de analizar las coincidencias y divergencias en las mismas, esta Comisión Dictaminadora determina acumularlas a efecto de emitir un solo dictamen que resuelva sobre su procedencia o improcedencia y evitar así que se aprueben disposiciones o determinaciones contradictorias que pudieran provocar confusión.

COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD

"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA"

CUARTO.- DEL ESTUDIO Y ANÁLISIS. Las legisladoras integrantes de la Comisión Permanente de Salud consideramos oportuno señalar que los asuntos que se someten a consideración consisten en diversas iniciativas con proyecto de decreto, siendo algunas coincidentes en reformar los mismos artículos o porciones normativas y otras propuestas radican en reformas que en su momento ya fueron aprobadas por esta Comisión Dictaminadora en diversas porciones normativas de la Ley Estatal de Salud; por tal motivo, se determinó acumularlas para resolverlas en un solo dictamen, ya que las mismas al haber sido superadas devienen improcedentes.

Lo anterior es así, ya que las iniciativas con proyecto de decreto que son analizados en el presente dictamen proponen diversas reformas y adiciones a la Ley Estatal de Salud; sin embargo, dichas iniciativas ya fueron superadas debido a que ya fueron aprobadas diversas reformas y adiciones a la Ley Estatal de Salud en materia de salud mental y prevención del suicidio; acciones para la prevención y atención de la diabetes; la implementación de políticas públicas y acciones para prevenir y controlar la obesidad y el sobrepeso, promoviendo estilos de vida saludables y una nutrición adecuada; así como la promoción del conocimiento y desarrollo de la medicina tradicional indígena acorde a las características específicas de cada región, su aplicación y práctica en condiciones adecuadas, y el reconocimiento de las parteras tradicionales e incluso ya se expidió una Ley en materia de prevención y atención de las adicciones en el Estado, y finalmente, porque las propuestas de reformas ya están contempladas en la Ley, pues ya se prevé la realización de programas de promoción y mejoramiento de la salud individual o colectiva, así como de prevención del maltrato infantil y de la violencia escolar por parte de las autoridades sanitarias en coordinación con las autoridades competentes en cada materia, como son las educativas y laborales, por lo tanto, las iniciativas propuestas ya fueron superadas por haberse aprobado en esencia dichas propuestas o ya constar en la Ley, por ende, las mismas resultan inviables.

Bajo este contexto, las Diputadas integrantes de la Comisión Dictaminadora, consideramos pertinente emitir dictamen en sentido negativo, por lo que, en base a las consideraciones vertidas con anterioridad, se propone al Pleno de esta Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado, el siguiente:

DICTAMEN

Las Diputadas integrantes de la Comisión Permanente de Salud después de haber realizado el estudio y análisis de las iniciativas propuestas, consideran que las mismas devienen improcedentes, por ende, se emite dictamen en sentido negativo, por lo tanto, proponen que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca ordene el archivo de los expedientes números 108, 109, 114, 124, 142, 145, 159 y 167 del índice de la Comisión de Salud, en los términos vertidos con anterioridad en el presente dictamen.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 66 fracción I, 72, 105, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 26, 27 fracción XV y 69 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se somete a consideración del Pleno de este H. Congreso del Estado de Oaxaca, lo siguiente:

COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD

"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA"

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, EMITE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

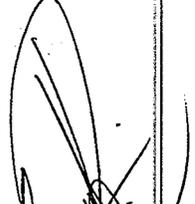
ÚNICO. La Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca determina improcedentes las iniciativas propuestas por las y los diputados promoventes, por lo que, se ordena el archivo de los expedientes números 108, 109, 114, 124, 142, 145, 159 y 167 del índice de la Comisión Permanente de Salud de esta Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional como asuntos total y definitivamente concluidos.

Dado en la sede del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; San Raymundo Jalpan, Oaxaca; a 26 de septiembre de 2024.

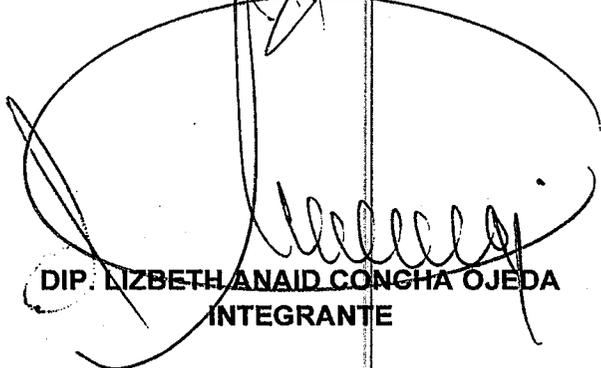
COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD


DIP. HAYDEE IRMA REYES SOTO
PRESIDENTA


DIP. REYNA VICTORIA JIMÉNEZ CERVANTES
INTEGRANTE


DIP. ROSALINDA LÓPEZ GARCÍA
INTEGRANTE


DIP. ANTONIA NATIVIDAD DÍAZ JIMÉNEZ
INTEGRANTE


DIP. LIZBETH ANAÏD CONGHA OJEDA
INTEGRANTE

NOTA: LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL DICTAMEN EMITIDO POR LAS DIPUTADAS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, DENTRO DE LOS EXPEDIENTES NÚMEROS 108, 109, 114, 124, 142, 145, 159 y 167 DEL ÍNDICE DE DICHA COMISIÓN, DE FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD

"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA"

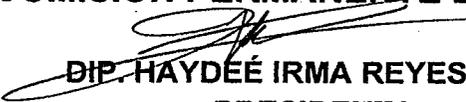
LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, EMITE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ÚNICO. La Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca determina improcedentes las iniciativas propuestas por las y los diputados promoventes, por lo que, se ordena el archivo de los expedientes números 108, 109, 114, 124, 142, 145, 159 y 167 del índice de la Comisión Permanente de Salud y el expediente número 103 del índice de la Comisión Permanente de Grupos en Situación de Vulnerabilidad de esta Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional como asuntos total y definitivamente concluidos.

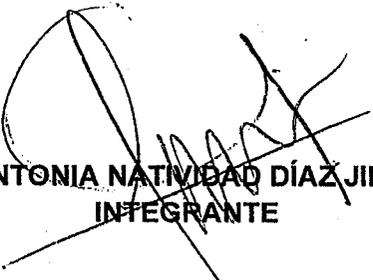
Dado en la sede del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; San Raymundo Jalpan, Oaxaca; a 26 de septiembre de 2024.

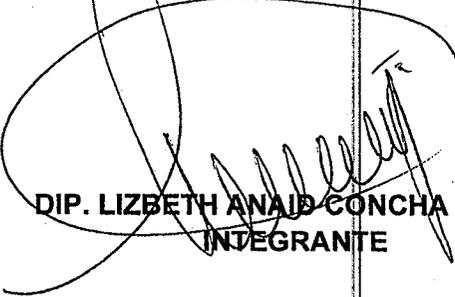
COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD


DIP. HAYDEÉ IRMA REYES SOTO
PRESIDENTA


DIP. REYNA VICTORIA JIMÉNEZ CERVANTES
INTEGRANTE


DIP. ROSALINDA LÓPEZ GARCÍA
INTEGRANTE


DIP. ANTONIA NATIVIDAD DÍAZ JIMÉNEZ
INTEGRANTE

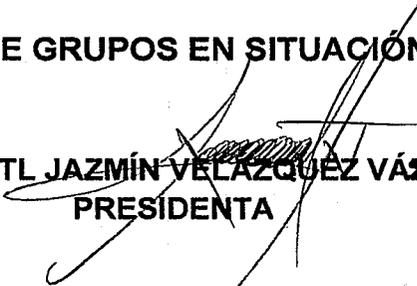

DIP. LIZBETH ANAÍD CONCHA OJEDA
INTEGRANTE

NOTA: LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL DICTAMEN EMITIDO POR LAS DIPUTADAS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, DENTRO DE LOS EXPEDIENTES NÚMEROS 108, 109, 114, 124, 142, 145, 159 y 167 DEL ÍNDICE DE DICHA COMISIÓN Y DEL EXPEDIENTE NÚMERO 103 DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, DE FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD

"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA"

COMISIÓN PERMANENTE DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD


DIP. XÓCHITL JAZMÍN VELÁZQUEZ VÁSQUEZ
PRESIDENTA



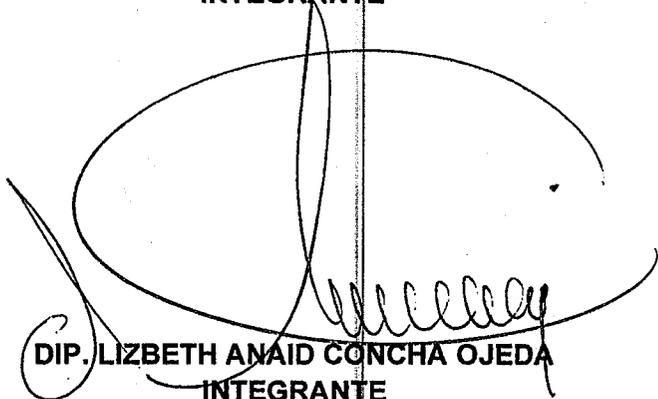
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA
DIP. XÓCHITL JAZMÍN VELÁZQUEZ
VÁSQUEZ / PRESIDENTA DE LA COMISIÓN
PERMANENTE DE GRUPOS EN SITUACIÓN
DE VULNERABILIDAD



DIP. CLELIA TOLEDO BERNAL
INTEGRANTE

DIP. SESÚL BOLAÑOS LÓPEZ
INTEGRANTE


DIP. ANTONIA NATIVIDAD DÍAZ JIMÉNEZ
INTEGRANTE


DIP. LIZBETH ANAÏD CONCHA OJEDA
INTEGRANTE

NOTA: LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL DICTAMEN EMITIDO POR LAS DIPUTADAS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE SALUD y DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, DENTRO DE LOS EXPEDIENTES NÚMEROS 108 y 103 DEL ÍNDICE DE DICHAS COMISIONES, RESPECTIVAMENTE, DE FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2024.